

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la donación de 8 derechos de embarque, al Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondientes a 8 personas beneficiadas por el programa de solidaridad Misión Milagro”.

=====

**SEGUNDO:**

El Decreto No. 303 aprobado por la Asamblea Legislativa de El Salvador, publicado en el Diario Oficial, de fecha 9 de abril de 2010, establece en su Art. 1, lo siguiente: *“Exonérase por el período de un año, en un máximo de 4 vuelos mensuales, en razón de 100 personas por vuelo, del pago de todo tipo de impuestos, derechos o tarifas que por cualquier concepto se cobran por el uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador para salir de éste, a personas que se benefician con el Programa de Solidaridad denominado “Misión Milagro”, que viajarán a la República Bolivariana de Venezuela o a la República de Cuba, a sus respectivas operaciones de visión, defectos de cataratas y pterigium”*, este Decreto entró en vigencia el día de su publicación.

En relación a lo anterior, se recibió un oficio del Director de Inmunidades y Privilegios de la Dirección General de Protocolo y Ordenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que solicita exonerar del pago del derecho de Embarque a 108 pacientes, 10 coordinadores y 1 acompañante.

Así mismo se recibió la nota II.2.E3.M.48.11.103, de fecha 11 de abril de 2010, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en El Salvador, en la cual mencionan que el día 27 de abril de 2010, arribará el BOEING 737-300, Siglas YV-1007 de la Línea Aérea CONVIASA, procedente de la República Bolivariana de Venezuela, para trasladar al segundo grupo de beneficiados del Programa de Solidaridad “Misión Milagro”, que consta de 108 pacientes, 10 coordinadores y 1 acompañante con destino a Venezuela.; para lo cual también solicitan la exoneración de dichos impuestos aeroportuarios, para los 108 pacientes antes mencionados.

Cabe mencionar, que el decreto No. 303 Artículo 1, estipula que la exoneración es efectiva para grupos hasta de 100 personas, por lo que la Embajada de Venezuela, adjunta listado de personas beneficiarias que por su condición económica de escasos recursos, no les es posible cubrir el costo del pago de los impuestos en mención. Por lo que solicitan atentamente gestionar ante Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la exoneración de los 8 Derechos de Embarque restantes.

Tomando en cuenta lo anterior y en base a lo establecido en el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, la Administración del AIES, considera conveniente someter a consideración lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, atendiendo que se trata de una misión humanitaria, recomendando que se autorice la donación de los 8 derechos de embarque, los cuales deben ser cancelados por la citada Embajada o por el Ministerio de Relaciones Exteriores en su caso, y cuyo valor será reintegrado por CEPA, contra la entrega por parte de la entidad favorecida del correspondiente certificado de donación a favor de CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la donación de 8 derechos de embarque al Ministerio de Relaciones Exteriores, a razón de US \$19.86 por cada uno, haciendo un total a exonerar de US \$158.88; los cuales corresponden a personas de nacionalidad salvadoreña, que conforman parte del segundo grupo de 100 personas que viajaran con destino a la República Bolivariana de Venezuela, el día 27 de abril de 2010, los cuales son beneficiados por el Programa de Solidaridad “Misión Milagro”, a sus respectivas operaciones de visión, defectos de cataratas y pterigium, y que por su condición económica de escasos recursos, no les es posible cubrir el costo del pago de los derechos en mención.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-10/2010, “Suministro de repuestos, reparación y calibración de las boyas Nos. 5 y 9 del Puerto de La Unión”, con la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y aprobar las correspondientes Bases de Contratación.

=====

TERCERO:

Con la finalidad de que el Puerto de La Unión, inicie operaciones en los próximos meses, es necesario que toda la infraestructura tanto marítima como terrestre se encuentre en óptimas condiciones. Del total de 16 boyas instaladas en el canal de acceso, las Boyas Nos. 5 y 9 fueron golpeadas por embarcaciones desconocidas, como resultado de lo anterior, las mencionadas boyas han dejado de funcionar eficientemente (la Boya No. 5) o dejado de funcionar completamente (la Boya No. 9), representando un riesgo a la navegación, debido a que no son visibles, ni pueden ser identificadas su posición por medios electrónicos.

Las mencionadas boyas fueron fabricadas, suministradas e instaladas por la empresa Pharos Marine Automatic Power, en calidad de subcontratista de la empresa Constructora TOA JAN de NUL, en tal sentido, los repuestos y partes a utilizar en los trabajos de reparación no pueden ser provistos por ningún otro fabricante, ni empresa comercial. Asimismo, la instalación de los repuestos para garantizar el adecuado funcionamiento de las boyas, debe ser realizada bajo la responsabilidad del fabricante.

Por otro lado, la empresa nacional T.C.M. Internacional S.A. de C.V., es la representante exclusiva del fabricante Pharos Marine Automatic Power en El Salvador, por lo que dichos trabajos de reparación pueden ser realizados únicamente por la empresa T.C.M. Internacional S.A. de C.V.

Con fecha 09 de abril del presente año, el Presidente de esta Comisión emitió Resolución Razonada en la que se establece que es procedente contratar directamente el servicio antes referido.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorando PLU-113/2010, de fecha 12 de abril de 2010 y requisición No. 93/2010, de fecha 09 de abril 2010, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de los servicios antes indicados.

La empresa T.C.M. Internacional S.A. de C.V., como representante de Pharos Marine Automatic Power en El Salvador, se constituye como la única fuente para la adquisición de este servicio y de los repuestos de las boyas existentes, lo cual esta en concordancia con lo establecido en el literal d) del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en virtud de las facultades que le confiere la misma Ley, al Señor Presidente en el Art. 71, es procedente dicha contratación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-10/2010, “Suministro de repuestos, reparación y calibración de las boyas Nos. 5 y 9 del Puerto de La Unión”, con la empresa T.C.M. Internacional S.A. de C.V., para que proporcione los servicios antes mencionados, y aprobar las correspondientes Bases de Contratación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la erogación correspondiente a los pagos de las conexiones de las acometidas eléctricas del edificio de la Seguridad Portuaria y para la rehabilitación del Pozo de Agua existente, ambos ubicados en el Polígono 1, del Puerto de La Unión.

=====

CUARTO:

Hacemos referencia a las instrucciones de la Administración Superior, de que el Puerto de La Unión, inicie operaciones en el primer semestre de este año. Al respecto, le informo que como parte del plan se rehabilitará el edificio que sirvió de oficinas al Contratista JAN DE NULL, ubicado en el Polígono 1, con el objeto de reubicar en ese lugar principalmente el dormitorio de la Seguridad Portuaria ya que actualmente ocupan un área dentro de uno de los edificios Administrativos de las instalaciones portuarias.

Para habilitar dichas instalaciones, se requiere de dos acometidas eléctricas:

- Un transformador de 75 KVA a 13.2 KV, para la alimentación del edificio de la seguridad portuaria
- Un transformador de 25 KVA a 13.2 KV, para la alimentación del pozo de agua a rehabilitar y poder suministrarle agua al mencionado edificio.

La Empresa Eléctrica de Oriente S.A. de C.V. (EEO), mediante notas de fechas 6 y 14 de abril de 2010, ha cotizado las dos conexiones en US \$17,809.70 (IVA incluido), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) US \$14,578.07 (IVA incluido), correspondiente al suministro e instalación de dos transformadores uno de 75 KVA a 13.2 KV y otro transformador de 25 KVA a 13.2 KV, poda de línea trifásica, cambio de poste dañado existente e instalación de un poste nuevo.
- b) US \$3,231.63 (IVA incluido), correspondientes al suministro e instalación de acometida primaria aérea monofásica a 7.6 KV, instalación de medición electrónica (dos medidores) y energía no servida.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar la erogación correspondiente a los pagos de las conexiones de las acometidas eléctricas, la instalación de dos transformadores eléctricos y otros trabajos complementarios en el Polígono 1, por un monto total de US \$17,809.70 (IVA incluido), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) US \$14,578.07 (IVA incluido), correspondiente al suministro e instalación de dos transformadores uno de 75 KVA a 13.2 KV y otro transformador de 25 KVA a 13.2 KV, poda de línea trifásica, cambio de poste dañado existente e instalación de un poste nuevo.

Continuación Punto IV

4a

b) US \$3,231.63 (IVA incluido), correspondientes al suministro e instalación de acometida primaria aérea monofásica a 7.6 KV, instalación de medición electrónica (dos medidores) y energía no servida.

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2010, "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010" y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====  
QUINTO:

Mediante Memorando SS-47/2010, de fecha 07 de abril del presente año, emitido por la Gerencia del Puerto de Acajutla, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), se promueva la Licitación Pública CEPA 25/2010, "CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010".

Considerando que la prórroga de los contratos de las tres personas jurídicas que prestan servicios portuarios en el Puerto actualmente, vence el próximo 30 de junio; por lo que se procederá a tramitar la licitación conforme a la requisición número 252, del 17 de marzo de 2010. El cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, la formulación de las Bases de Licitación, incluye los aspectos siguientes:

1. La oferta económica estará constituida por la propuesta de la planilla básica de salarios mensuales a pagar para cada uno de los trabajadores de cada empresa ofertante, evaluada en términos de un índice salarial equivalente al salario promedio ponderado de dicha planilla;
2. Considerando los principios de transparencia y libre competencia, se permitirá la participación de empresas nuevas, es decir de reciente constitución, por lo que la evaluación financiera de las mismas está orientada a verificar únicamente la presentación en debida forma de la documentación financiera, que exige la ley para garantizar el normal funcionamiento de una empresa, la cual deberá estar depositada en el Registro de Comercio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del Código de Comercio;
3. La tabla de precios a pagar es fija para todas las empresas contratistas y contiene los niveles de precios aprobados por Junta Directiva, mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2246, de fecha 8 de septiembre del 2009, que hubiese correspondido a los servicios del año 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-25/2010, “CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2010, “Suministro de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Edificaciones e Infraestructura del Recinto del Puerto de Acajutla, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

En el punto Noveno del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-10/2010, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y Servicio de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla”, en virtud de que los montos de las ofertas de las empresas participantes excedieron la asignación presupuestaria correspondiente.

En virtud del tiempo disponible, para iniciar y adjudicar un nuevo proceso de licitación, Junta Directiva, mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2261, del 8 de diciembre de 2009, autorizó la prórroga por seis meses del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-04/2009, “Suministro de Mano de Obra, Equipos y Herramientas para el Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y Servicio de Limpieza del Recinto Portuario de Acajutla”, siendo el período de la prórroga del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

Con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento, ornato y limpieza, la Gerencia del Puerto de Acajutla, a través de Memorando SS-48/2010, de fecha 07 de abril del presente año, y requisición de Compras No. 302/2010, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), contratar los servicios de mantenimiento y limpieza, los cuales por el monto estimado deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2010, “Suministro de Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Edificaciones e Infraestructura del Recinto del Puerto de Acajutla, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1º del punto Quinto del Acta número 2016, de fecha 9 de agosto de 2005, mediante el cual se autorizó la suscripción de un contrato de comodato sobre un inmueble propiedad de CEPA, para el plazo de 20 años, contados a partir del 1 de septiembre de 2005, ubicado al norte de las instalaciones del Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en el que se encuentra construida la vía de acceso al muelle para pescadores artesanales de Acajutla y una caseta de control a dichas instalaciones, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, en el sentido que la extensión del mismo es de 2,761.47 M2, es decir, aproximadamente 2,762.00 M2, y no de 2,772.00 M2.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 776, del 21 de julio de 1980, Junta Directiva acordó conceder en comodato precario, por veinte años, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, y para servicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un terreno de aproximadamente 2,744 metros cuadrados, ubicado al norte de las instalaciones del Puerto de Acajutla.

Posteriormente, a través del punto Noveno, del Acta número 795, del 8 de diciembre de 1980, Junta Directiva modificó el punto relacionado en el párrafo anterior, entre otros, señalándose que el terreno a entregar en comodato tiene una extensión de 2,761.47 metros cuadrados, es decir, aproximadamente 2,762 metros cuadrados.

Por medio del punto Quinto del Acta número 2016, de fecha 9 de agosto de 2005, Junta Directiva, entre otras cosas, autorizó un nuevo contrato de comodato sobre un inmueble propiedad de CEPA, de 2,772.00 M2, para el plazo de 20 años, contados a partir del 1 de septiembre de 2005, ubicado al norte de las instalaciones del Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en el que se encuentra construida la vía de acceso al muelle para pescadores artesanales de Acajutla y una caseta de control a dichas instalaciones, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería (MAG).

Con fecha 21 de noviembre de ese mismo año, se otorgó la escritura de comodato respectiva, ante los oficios del notario Roberto Arturo Aguirre Paredes.

A través de nota OAJ 566, de fecha 10 de noviembre de 2009 y dirigida al Presidente de esta Comisión, el Viceministro de Agricultura y Ganadería señala que en la mencionada escritura se omitió el valor del inmueble, cuyo dato es necesario a fin de inscribir el comodato en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, así como para efectuar los cargos y descargos en los activos fijos respectivos; y, asimismo, puntualiza algunas incongruencias relacionadas con el área de terreno del mencionado inmueble, que requiere sean corregidas.

Al revisar la escritura de comodato, la Gerencia Legal constató que efectivamente se omitió indicar el valor del inmueble y que existe un error en el área de terreno, siendo lo correcto la extensión del inmueble de 2,761.47 metros cuadrados, es decir, aproximadamente 2,762.00 metros cuadrados, tal como señaló en el punto Noveno, del Acta número 795, del 8 de diciembre de 1980.

En cuanto a la omisión del valor del inmueble, luego de haberse realizado las consultas respectivas al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, la Gerencia Legal confirmó que no es necesario que la escritura de comodato contenga el valor del inmueble, pues en tal caso a los efectos de la inscripción se considerará como de valor indeterminado.

Finalmente, cabe señalar que el primer comodato autorizado por Junta Directiva, mediante el punto Quinto del Acta número 776, del 21 de julio de 1980, cuyo contrato fue otorgado a las nueve horas del diez de febrero de mil novecientos ochenta, se inscribió en el Registro de la Propiedad, a pesar de no haberse indicado el valor del inmueble.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Modificar el ordinal 1° del punto Quinto del Acta número 2016, de fecha 9 de agosto de 2005, mediante el cual se autorizó la suscripción de un contrato de comodato sobre un inmueble propiedad de CEPA, para el plazo de 20 años, contados a partir del 1 de septiembre de 2005, ubicado al norte de las instalaciones del Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en el que se encuentra construida la vía de acceso al muelle para pescadores artesanales de Acajutla y una caseta de control a dichas instalaciones, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, en el sentido que la extensión del mismo sea de 2,761.47 M2, es decir, aproximadamente 2,762.00 M2, y no de 2,772.00 M2, como equivocadamente se consignó en la escritura respectiva.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar oportunamente la escritura de rectificación correspondiente, una vez se haya emitido nuevo Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SUBASTA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, y autorizar vender en subasta pública, aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso del Puerto de Acajutla, ratificar nombramiento de peritos.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Vigésimo del Acta número 2262, del 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la venta en subasta pública de aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, compuesta principalmente por pedazos de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, entre otros, la cual debido a su grado de deterioro no tiene ninguna utilidad para CEPA.

Con fecha 12 de febrero de 2010, se llevó a cabo la subasta de aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra, al precio base de US \$7,500.00, habiendo sido adjudicada la venta en esa oportunidad al señor Herbert Moisés Juárez Zelaya, por la cantidad de US \$16,600.00. Dicho señor entregó a CEPA la cantidad de US \$1,875.00, equivalente al 25% del valor base, el cual fue de US \$7,500.00, quedando pendiente de cancelar la diferencia del valor total de la compra en los siguientes 5 días hábiles después de su adjudicación. Sin embargo dicho señor no se presentó a cancelar lo restante en el período estipulado, razón por lo cual el monto entregado como garantía pasó a formar parte del patrimonio de CEPA.

Debido a que la venta de los 75,000 kilogramos de chatarra no se materializó por los motivos antes descritos, se considera necesario realizar una nueva subasta de dicha chatarra; asimismo se agregarán 15,000 kilogramos, los cuales se encuentran en el patio de materiales inservibles, haciendo un total a subastar de 90,000 kilogramos, los que debido a su grado de deterioro no tienen ninguna utilidad para CEPA, pero mantienen cierto valor comercial como para venderlos en subasta pública.

Con el propósito de determinar los precios base para la subasta pública, la Administración del Puerto de Acajutla, nombró como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Jefe de Sección Obra de Banco de Alto Rendimiento, respectivamente, quienes de acuerdo a los precios investigados en el mercado, concluyeron fijar el precio base en US \$0.10 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo por cuenta del comprador, el costo de manejo, selección, transporte y corte de la chatarra.

Los 90,000 kilogramos de chatarra están compuestos entre otros, por pedazos de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, y clasificarla implicaría costos adicionales por la utilización de espacios para su separación y riesgos de accidentes laborales por su manejo, y considerando que en su estado actual generaría ingresos en el orden de los US \$9,000.00.

La chatarra ha sido verificada e inspeccionada por la Unidad de Auditoría Interna, según consta en acta No. 19/2010, del 7 de abril de 2010, de conformidad al Art. 1 del “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, APROBADO EN EL PUNTO Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, es de la opinión que Junta Directiva autorice su venta en subasta pública, al precio base de US \$0.10 por kilogramo, asignado por los peritos valuadores, de conformidad a lo establecido en el Ordinal 3º, del Artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y el “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en los puntos: Noveno del Acta 1900, de fecha 13 de mayo de 2003 y Cuarto del Acta 1953, del 13 de julio de 2004, de la Junta Directiva de CEPA

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Ratificar lo actuado por la Administración del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe del Departamento de Mantenimiento y Jefe de Sección Obra de Banco de Alto Rendimiento, respectivamente, para determinar el precio base de los aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, propiedad del Puerto de Acajutla.
- 2º Calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, los aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, ubicados en el patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla.
- 3º Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y en el “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en los Puntos Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003 y Cuarto del Acta 1953, del 13 de julio de 2004, de la Junta Directiva de CEPA, lleve a cabo la subasta de 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso a un precio base de US \$0.10 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); siendo por cuenta del comprador, el costo de manejo, selección, transporte, montaje y corte de dichos materiales.
- 4º Designar con base en el Ordinal 3º, del Artículo 20, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA, al licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo, Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla, como Delegado para efectuar la subasta pública, de acuerdo con las regulaciones existentes.
- 5º Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, que supervise el proceso de venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE SEGURIDAD  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA AIES  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para Laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en el Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto de La Unión”.

NOVENO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-16/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en el Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto de La Unión”.

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para suministrar los servicios de contratación y administración de recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en las siguientes áreas:

- 1.1 Terminal de Carga del AIES, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 1.2 Departamento de Seguridad en el AIES, durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 1.3 Departamento de Seguridad en las instalaciones Portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto de La Unión, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 12 y 15 de marzo del corriente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Licenciados José Israel Ramírez Trejo, Dilsie Mayela González, Solicitantes del Servicio; Ana Cecilia de López, Experta en la Materia; Julio César Ascencio, Analista Financiero; Douglas Arquímedes Meléndez, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

### 1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, el cual, según consta en las requisiciones N° 255/2010, 411/2010 y 408/2010 suman un monto total de US \$692,219.87, el cual comprende: comisión por los servicios de administración de personal más salarios y prestaciones, según el siguiente desglose:

Ítem	Comisión por los Servicios US \$	Salarios y Prestaciones US \$	Total US \$
Terminal de Carga AIES	5,370.30	138,629.70	144,000.00
Seguridad AIES	19,667.70	354,906.25	374,573.95
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	10,800.00	162,845.92	173,645.92
<b>Total</b>	<b>35,838.00</b>	<b>656,381.87</b>	<b>692,219.87</b>

Del desglose anterior, se tiene que la asignación presupuestaria de la comisión por los servicios de administración de personal asciende a un monto de US \$35,838.00, según el siguiente detalle:

Ítem	Por persona US \$	Cantidad de Persona	Monto Mensual US \$	Período de Prestación del Servicio	Total US \$
Terminal de Carga AIES	19.89	45	895.05	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	5,370.30
Seguridad AIES	26.65	123	3,277.95	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	19,667.70
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	30.00	45	1,350.00	1 de mayo al 31 de diciembre de 2010	10,800.00
Total		213			35,838.00

Los Montos ofertados son:

Ítem	US \$ SIN IVA		
	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
Terminal de Carga AIES	2,999.70	5,751.00	4,679.10
Seguridad AIES	5,380.02	13,092.12	12,789.54
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	4,172.40	6,390.00	7,020.00

Según se deduce del cuadro precedente, todas las ofertas están dentro de la asignación presupuestaria del proceso, a excepción de la presentada por O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., referente al ítem Terminal de Carga AIES, la cual excede en US \$380.70.

## 2. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar los aspectos legales de las ofertas presentadas por los tres participantes, con el siguiente resultado:

### 2.1 Anillado y Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I, de las Bases, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos y que se detallan en el numeral 10.2 de la misma Sección, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose comprobado con todos los ofertantes que cumplieron con dichos requisitos.

### 2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se constató que los tres ofertantes presentaron en debida forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cada una por la suma de US \$29,400.00, con una validez de 120 días calendario, contados a partir del día seis de abril del presente año, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de la Licitación.

### 2.3 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de las Declaraciones Juradas presentadas, se comprobó que los tres ofertantes cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases y Anexo 4 del mismo documento.

### 2.4 Otros Documentos Legales

Al analizarse si los ofertantes cumplieron con la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 10.2.1 de las Bases de Licitación, se comprobaron los siguientes errores:

Empresa	Observación
a) OEK de Centreamérica, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento donde consta la nómina de accionistas, no está debidamente certificado, ya que fue firmado únicamente por el notario autorizante no así por la otorgante.</li> <li>• La Solvencia Tributaria no esta vigente, ya que en ésta consta que la fecha de su vencimiento es el 25 de marzo de 2010, incumpliendo lo establecido en la Sección I, número 10, numeral 10.2.1, c3, el cual establece que la citada solvencia debe estar vigente a la fecha de recepción de ofertas.</li> <li>• La Solvencia de la AFP "CONFIA", no esta vigente, ya que en ésta consta que tiene validez hasta el día 23 de marzo de 2010. incumpliendo lo establecido en la Sección I, número 10, numeral 10.2.1, c3, el cual establece que la citada solvencia debe estar vigente a la fecha de recepción de ofertas.</li> <li>• Se hace la observación, que en relación al requerimiento sobre la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicha empresa presenta resolución del referido Ministerio, en la cual consta que esta tiene expedientes por incumplimiento a la Legislación Laboral, en las etapas de Trámites: Sancionatorio, con multas no canceladas y en reinspección.</li> </ul>



b) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La solvencia de los impuestos Municipales, extendida por la Alcaldía Municipal de San Salvador, tiene fecha expiración el 31 de marzo de 2010, incumpliendo lo establecido en la Sección I, número 10, numeral 10.2.1, c3, el cual establece que la citada solvencia debe estar vigente a la fecha de recepción de ofertas.</li> <li>• Se hace la observación, que en relación al requerimiento sobre la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicha empresa presenta resolución del referido Ministerio, en la cual consta que esta tiene expedientes por incumplimiento a la Legislación Laboral, en las etapas de trámites: Sancionatorio, con multas impuestas (algunas no canceladas) y en inspecciones.</li> </ul>
c) SERVINGRA, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CUMPLIÓ con todos los requisitos legales.</li> <li>• Solamente se hace la observación, que en relación al requerimiento sobre la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dicha empresa presenta resolución del referido Ministerio, en la cual consta que esta tiene expedientes por incumplimiento a la Legislación Laboral, en las etapas de: Trámite sancionatorio e inspección.</li> </ul>

Dado que las omisiones y los errores mencionados son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en los numerales 12.2 de la Sección I y 1.3 de la Sección II de las Bases, con fecha 9 de abril del presente año, y a través de las cartas referencias UACI-407/2010 y UACI-408/2010, se solicitó a las empresas OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., que solventaran las deficiencias señaladas.

El resultado de las gestiones antes comentadas es el siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Subsanación</b>
a) OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><b><u>CUMPLIÓ</u></b></p> <p>Al presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina de Accionista en legal forma.</li> <li>• Solvencia Tributaria vigente</li> <li>• Solvencia de AFP CONFÍA vigente</li> </ul>
b) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><b><u>CUMPLIÓ</u></b></p> <p>Al presentar la Solvencia de Impuestos Municipales vigente.</p>

Al comprobarse que los tres ofertantes cumplieron con los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, se continuó con el proceso de evaluación de los aspectos financieros.

### 3. EVALUACIÓN FINANCIERA

#### 3.1 Documentos Financieros

Se constató que los ofertantes cumplieron con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

#### 3.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

<b>Razones Financieras</b>	<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.</b>	<b>O&amp;M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.</b>	<b>SERVINTEGRA, S.A. de C.V.</b>
a. Liquidez General	0.90 ó más	2.48	2.90	4.81
b. Endeudamiento a Corto Plazo	200% ó menos	25.87%	48.83%	33.96%
c. Capital de Trabajo Neto	25% del monto máximo a contratar	3,001.99%	4,777.89	5,335.24

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los Ofertantes cumplieron con los requerimientos mínimos de las Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar sus Ofertas Técnicas.

#### 4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

<b>Factores a Evaluar</b>	<b>Puntaje</b>
a) Experiencia del Ofertante	70
b) Estructura Organizativa, Perfil del Personal Propuesto y Recurso Informático	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para el primer factor se evaluaron:

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto.
- c) Calidad del servicio prestado, y
- d) Referencias de Cumplimiento de Contratos similares

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) Perfil del personal propuesto en la estructura organizativa para el proyecto
- b) Hardware y software

El resultado de la evaluación técnica fue el siguiente:

##### 4.1 OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

En relación al documento de fs. 79 a 81 de la oferta, referente al Nivel de Experiencia del Ofertante por Contrato, emitida por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, fue presentado en un solo formato que no corresponde al Anexo 9 establecido en las Bases de Licitación, correspondiendo los períodos: del 1 de enero al 31 diciembre de 2004, 1 de enero al 31 diciembre de 2005, 1 de enero al 31 diciembre de 2006, 1 de enero al 31 diciembre de 2009 y 1 de enero 2010 a la fecha.

Dado que las omisiones y los errores mencionados son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en los numerales 12.2 de la Sección I y 1.3 de la Sección II de las Bases, con fecha 9 de abril del presente año, y a través de la carta referencia UACI-407/2010, se solicitó a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. que solventara la deficiencia señalada.

El ofertante, con fecha 14 de abril del presente año, presentó en forma separada por proyecto, los períodos 2004, 2005 y 2006; tomando en consideración que los períodos 2004 y 2005 están fuera del rango requerido, se consideró para efectos de evaluación únicamente el año 2006.

Su resultado fue:

Nº	Factores evaluados	Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Cumplimientos en la Oferta, folios
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	48.20	
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos mayores de seis meses en los últimos cinco (5) años a la fecha de evaluación.	15	15	73 al 84
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	12	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	16	
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	5.20	
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	24	
	Perfil del personal propuesto en la estructura organizativa para el proyecto	27	21	91, 97, 100, 104 al 107, 110, 115, 116, 126 y 127
	Hardware y software	3	3	129
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>72.20</b>	

Al revisar el cumplimiento de leyes laborales, a folio 34 se encuentra la resolución del Ministerio de Trabajo, donde rechaza la petición de emitir Solvencia a favor de la empresa, la mencionada resolución expresa que se encuentra una cantidad de expedientes en trámite pendientes, en diferentes etapas por incumplimiento a la legislación laboral vigente. Entre ellas: a. En trámite sancionatorios (8); b. Con multas no cancelada (2), y c. Con expediente en trámite de reinspección (3), por lo cual el ítem 7 del Anexo 9 no fue ponderado en ninguno de los proyectos.

#### 4.2 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

Nº	Factores evaluados	Según Bases	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Cumplimientos en la Oferta, folios
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	52.80	
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos mayores de seis meses en los últimos cinco (5) años a la fecha de evaluación.	15	15	63 al 75
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	14	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	17	
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	5.80	

2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	30	
	Perfil del personal propuesto en la estructura organizativa para el proyecto	27	27	77,78,90, 93 , 94, 100, 103, 105, 112, 113, 115, 118 y 123
	Hardware y software	3	3	125
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>82.80</b>	

Al revisar el cumplimiento de leyes laborales, a folio 38 se encuentra la resolución del Ministerio de Trabajo, donde rechaza la petición de emitir Solvencia a favor de la empresa, la mencionada resolución expresa que se encuentra una cantidad de expedientes en trámite pendientes, en diferentes etapas por incumplimiento a la legislación laboral vigente. Entre ellas: a. En trámite sancionatorios (24); b. Con multas impuestas y no cancelada (7), y c. Con expediente en trámite de inspección (2), por lo cual el ítem 7 del Anexo 9 no fue ponderado en ninguno de los proyectos.

#### 4.3 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

Nº	Factores evaluados	Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Cumplimientos en la Oferta, folios
1	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	70	48	
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos mayores de seis meses en los últimos cinco (5) años a la fecha de evaluación.	15	10	112 al 120
	Cantidad de personal administrado por proyecto	15	10	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Referencias de cumplimiento de contratos similares	20	8	
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	30	30	
	Perfil del personal propuesto en la estructura organizativa para el proyecto	27	27	131 al 133, 138, 140 al 143, 145 al 146, 151, 153, 155, 156, 162, 164 y 167,
	Hardware y software	3	3	173
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>78</b>	

Al revisar el cumplimiento de leyes laborales, a folio 79 se encuentra la resolución del Ministerio de Trabajo, donde rechaza la petición de emitir Solvencia a favor de la empresa, la mencionada resolución expresa que se encuentra una cantidad de expedientes en trámite pendientes, en diferentes etapas por incumplimiento a la legislación laboral vigente. Entre ellas: a. En trámite sancionatorios (2); b. Con expediente en trámite de inspección (1), por lo cual el ítem 7 del Anexo 9 no fue ponderado en ninguno de los proyectos.

#### 4.4 Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje Obtenido
a) OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	72.20
b) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	82.80
c) SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	78.00

De conformidad con el último párrafo del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a **70 puntos**; por tanto, se continuó con el proceso de evaluación de las ofertas económicas.

## 5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que los ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II de las Bases de Licitación.

De conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección antes señalada, si en el Plan de Oferta hubiese errores aritméticos, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos.

Los montos ofertados son:

Ítem ofertado	US\$ SIN IVA					
	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.		O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.		SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	
	Monto Total	Monto por Persona	Monto Total	Monto por Persona	Monto Total	Monto por Persona
Terminal de Carga AIES	2,999.70	11.11	5,751.00	21.30	4,679.10	17.73
Seguridad AIES	5,380.02	7.29	13,092.12	17.74	12,789.54	17.73
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	4,172.40	11.59	6,390.00	17.75	7,020.00	19.50
Total	12,552.12		25,233.12		24,488.64	

Se verificó que las ofertas económicas presentadas carecen de errores aritméticos y se encuentran dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de Licitación.

## 6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Ofertantes	Legal	Financiera	Técnica	Económica
a) OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Cumplieron			
b) O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.				
c) SERVINTEGRA, S.A. de C.V.				

**7. RECOMENDACIÓN**

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1. de la Sección II de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva:

- 1° Autorizar la erogación de hasta US \$692,219.87, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 213 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en el Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto de La Unión”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$12,552.12 sin IVA, que comprende los tres ítem ofertados y en los plazos, según el siguiente detalle:

Ítem ofertado	Cantidad de Empleados	Comisión Mensual por Empleado US \$	Período de Prestación del Servicio	Total US \$ sin IVA
Terminal de Carga AIES	45	11.11	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	2,999.70
Seguridad AIES	123	7.29	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	5,380.02
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	45	11.59	1 de mayo al 31 de diciembre de 2010	4,172.40
<b>Total</b>	<b>213</b>			<b>12,552.12</b>

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación de hasta US \$692,219.87, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 213 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.

- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-16/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador y en el Departamento de Seguridad del Puerto de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto de La Unión”, a la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$12,552.12 sin IVA, que comprende los tres ítem ofertados y en los plazos, según el siguiente detalle:

Ítem ofertado	Cantidad de Empleados	Comisión Mensual por Empleado US \$	Período de Prestación del Servicio	Total US \$ sin IVA
Terminal de Carga AIES	45	11.11	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	2,999.70
Seguridad AIES	123	7.29	1 de julio al 31 de diciembre de 2010	5,380.02
Seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión	45	11.59	1 de mayo al 31 de diciembre de 2010	4,172.40
<b>Total</b>	<b>213</b>			<b>12,552.12</b>

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que en el presente acuerdo no concurrieron con su voto los Directores Ingenieros Napoleón Guerrero Berrios y Jorge Daboub, en lo que se refiere al personal destinado al Puerto de La Unión, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente privado con experiencia internacional.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA AIES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar a las empresas Embotelladora Electropura, S.A. de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2010, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, DE CEPA Y FENADESAL”, a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2010.

=====

**DECIMO:**

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2272, del 9 de marzo de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2010, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, DE CEPA Y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 12 y 15 de marzo del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.
- Inversiones Vida, S.A. de C.V.
- Aquapura, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniera Claudia Lara, Solicitante del Servicio; señor Gabriel Hidalgo, Especialista en la Materia; licenciado Julio Ascencio, Analista Financiero; licenciada Gabriela Alemán, Asesora Legal y licenciada Wendy Villalta de Abrego, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

**GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Se comprobó que las fianzas presentadas por las empresas ofertantes, cumplen con el plazo y el monto requerido en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

**FOLIADO**

De conformidad con el numeral 2.5 y 2.6 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas por las empresas y a su correspondiente notificación.



**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, cumpliendo las tres empresas con lo requerido en las Bases respectivas.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

En cuanto a los requerimientos financieros del numeral 10.2.2 “Documentos Financieros” de la Sección I y numeral 2 de la Sección II, de las respectivas Bases, los resultados fueron:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	Inversiones Vida, S.A. de C.V.	Aquapura, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.60 ó más	1.88	1.47	0.41

Por lo anterior, la empresa Aquapura, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos financieros, en cuanto a las empresas Embotelladora Electropura, S.A. de C.V. e Inversiones Vida, S.A. de C.V., éstas cumplen con los requerimientos mínimos financieros, establecidos en las Bases, por lo que son elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificó lo referente a los numerales 10.2.3 de la Sección I, 2.2.2. y 2.2.3. de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose que las tres empresas participantes cumplen con los requerimientos.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Ofertante	Económico
Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	La oferta presentada, es únicamente por el ítem 2, siendo el monto ofertado de US \$3,678.58 sin IVA, por lo que su oferta está dentro del monto presupuestado.
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	La oferta presentada, incluyen ítem 1 y 2, siendo la oferta económica por el ítem 1 un monto de US \$15,425.60 y por el ítem 2 US \$4,286.70, haciendo un total por ambos ítems de US \$19,712.30 sin IVA, por lo que su oferta está dentro del monto presupuestado.
AQUAPURA, S.A. de C.V.	La oferta presentada, incluyen ítem 1 y 2, siendo la oferta económica por el ítem 1, un monto de US \$13,959.68 y por el ítem 2, US \$3,908.43, haciendo un total por ambos ítems de US \$17,868.11 sin IVA, por lo que su oferta está dentro del monto presupuestado.

**RESUMEN DE EVALUACIÓN**

Ofertante	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
Aquapura, S.A. de C.V.	Cumplió	No cumplió	Cumplió	Cumplió

La empresa Aquapura, S.A. de C.V., no cumplió con la evaluación financiera, por lo que no se considerará para la adjudicación del suministro objeto de la licitación.

En vista de lo anterior, y a lo establecido en los numerales 1.1 y 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2010, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, DE CEPA Y FENADESAL”, por el ítem 1 correspondiente a: Oficina Central, Puerto de La Unión, Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Torre Roble, Boulevard Los Héroe, San Salvador, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL, por un monto de US \$15,425.60 sin IVA, a la empresa Inversiones Vida, S.A. de C.V.; y por el ítem 2 para el Puerto de La Unión, Departamento de La Unión, por un monto de US \$3,678.58 sin IVA, a la empresa Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.; para un plazo de entrega contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2010, para ambas empresas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-10/2010, “SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN GARRAFAS DE 5 GALONES PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, DE CEPA Y FENADESAL”, por el ítem 1 correspondiente a: Oficina Central, Puerto de La Unión, Oficinas Administrativas ubicadas en Edificio Torre Roble, Boulevard Los Héroe, San Salvador, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL, por un monto de US \$15,425.60 sin IVA, a la empresa Inversiones Vida, S.A. de C.V.; y por el ítem 2 para el Puerto de La Unión, Departamento de La Unión, por un monto de US \$3,678.58 sin IVA, a la empresa Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.; para un plazo de entrega contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2010, para ambas empresas.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que en el presente acuerdo no concurrieron con su voto los Directores Ingenieros Napoleón Guerrero Berrios y Jorge Daboub, en lo que se refiere al Puerto de La Unión, por considerar que no se han agotado las posibilidades que el Puerto sea operado por un ente privado con experiencia internacional.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA AIES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez y a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Vigésimo del Acta número 2273, del 23 de marzo de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 25 y 26 de marzo del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes personas:

- José Mauricio Tobar Vásquez
- Febe Acosta Tobar
- Dinora Cabezas de Pérez
- Marely Marleny Tejada de Barrera

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Señor José Luis Acosta y Coronel Héctor Rogelio Dorath, Solicitantes del Servicio; Licenciado Jorge Alberto Gómez, Experto en la Materia; Señor Raúl Funes, Analista Financiero; Licenciado Douglas Meléndez, Asesor Legal y Licenciada Wendy Villalta de Abrego, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, generando el siguiente resultado:

**GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Se comprobó que las fianzas presentadas por las empresas ofertantes, cumplen con el plazo y el monto requerido en el numeral 6 de la Sección I de las Bases de Licitación.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 8.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, generando el siguiente resultado:

OFERTANTE	DOCUMENTOS LEGALES	DOCUMENTOS FINANCIEROS
José Mauricio Tobar Vásquez y Marely Marleny Tejada de Barrera	<u>Cumplen</u> con los requerimientos legales solicitados	<u>Cumplen</u> con los requerimientos legales solicitados
Febe Acosta Tobar y Dinora Cabezas de Pérez	<u>No cumplen</u> con los requerimientos legales solicitados	<u>No cumplen</u> con los requerimientos legales solicitados.

Por consiguiente, las participantes, señoras Febe Acosta Tobar y Dinora Cabezas de Pérez, no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación, por lo que no son consideradas para continuar en el proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

En cuanto a los requerimientos financieros del numeral 8.2 “Documentos Financieros” de la Sección I y numeral 2.1 de la Sección II, de las respectivas Bases, los ofertantes José Mauricio Tobar Vásquez y Marely Marleny Tejada de Barrera, cumplen con lo requerido en las Bases respectivas.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó lo referente a los numerales 8.3 de la Sección I, y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose que los participantes, José Mauricio Tobar Vásquez y Marely Marleny Tejada de Barrera, cumplen con los requerimientos de las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las ofertas presentadas por José Mauricio Tobar Vásquez y Marely Marleny Tejada de Barrera, se encuentran dentro del monto presupuestado, según el siguiente detalle:

Ofertante	Oferta económica por el Item 1 Raciones alimenticias para el Aeropuerto Internacional El Salvador
José Mauricio Tobar Vásquez	La oferta presentada, es por el Item 1, es por el monto de US \$29,217.81 sin IVA, por lo que su oferta está dentro del monto presupuestado.
Ofertante	Oferta económica por el Item 2 Raciones alimenticias para el Puerto de Acajutla
Marely Marleny Tejada de Barrea	La oferta presentada, es por el ítem 2, siendo la oferta económica por un monto de US \$20,617.74 sin IVA, por lo que su oferta está dentro del monto presupuestado.

### RESUMEN DE EVALUACIÓN

Ofertante	Legal	Financiero	Técnico	Económico
José Mauricio Tobar Vásquez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Febe Acosta Tobar	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Dinora Cabezas de Pérez	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Marely Marlene Tejada de Barrea	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En razón que la señora Febe Acosta Tobar, **no cumplió** con la evaluación legal y técnica; y la señora Dinora Cabezas de Pérez, **no cumplió** con la evaluación legal, no se considerarán para la adjudicación del Servicio objeto de la licitación.

**RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior, y a lo establecido en los numerales 1.1 y 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, de la siguiente manera: el ítem 1 para el Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de US \$29,217.81 sin IVA, al señor José Mauricio Tobar Vásquez; y el ítem 2 para el Puerto de Acajutla, por un monto de US \$20,617.74 sin IVA, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, para un plazo de entrega contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE TROPA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL QUE BRINDA APOYO A LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, de la siguiente manera: el ítem 1 para el Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de US \$29,217.81 sin IVA, al señor José Mauricio Tobar Vásquez; y el ítem 2 para el Puerto de Acajutla, por un monto de US \$20,617.74 sin IVA, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, para un plazo de entrega contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre del 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado